

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Título	Tamaño	Valor Publicitario Estimado
25/10/2008	LA TERCERA (STGO-CHILE)	58	2	ADMINISTRADOR LOS RECURSOS PUBLICOS "A LA PINTA". PARTE A	18,3x15,5	\$2.402.478

Columna

Administrando los recursos públicos "a la pinta"

Los gobiernos no son dueños de los recursos públicos, los administran por cuenta de la ciudadanía. Es por ello que en todo país civilizado las normas constitucionales establecen que los gastos públicos deben ser aprobados por ley, esto es, con autorización del Congreso. Es de la esencia del sistema democrático que haya división del poder, como asimismo, controles y contrapesos.

En principio en Chile las cosas no son distintas, pues la Constitución señala que todo gasto público debe ser aprobado por ley. Además, ella tiene idéntico resguardo en un aspecto muy relacionado con el gasto: para que el sector público contraiga endeudamiento financiero o entregue su aval, es menester que una ley lo autorice. Obvio, porque endeudándose u otorgando garantías se compromete igualmente un

Por Axel Buchheister



nivel de gasto público; peor aún, son figuras que franquean la oportunidad para gastar hoy y que paguen futuros gobiernos.

Esa es la teoría, pero no la práctica en nuestro país. Aunque anualmente los gastos se aprueban en la ley de presupuestos, invariablemente ella ha contenido una autorización para modificar una serie de dichos gastos por simple decreto; amén del hecho que también siempre se señala que se aprueba una "estimación" de

gastos y no un límite. En suma, la ley es una mera referencia. Así, la mayoría del Congreso ha abdicado a su cometido en materia de aprobación de gastos públicos.

Hace una década se impugnó ante el Tribunal Constitucional esa facultad de mover los gastos por decreto. Porque, ¿para qué se necesita una ley de presupuestos si al final los gastos se fijan por decreto? El Tribunal rechazó el requerimiento con un argu-

mento no muy constitucional: el Presidente necesita flexibilidad presupuestaria. Nadie niega que los presidentes quieran gozar de ella, pero es que en una democracia bien diseñada no deben tenerla.

Durante largos años los gobiernos han hecho lo que han querido en materia de gastos, pero poco ha importado porque se mantuvieron los equilibrios macroeconómicos. Entonces el gobierno se acostumbra a no rendir cuentas al Congreso y a creer que éste debe aprobarle todo lo que pida. Así, cuando le negó los recursos para cubrir el déficit del Transantiago, el gobierno se sintió autorizado para ser "flexible" y se autoprestó la plata que necesitaba, con la auto garantía de Corfo. Esta maniobra afortunadamente no prosperó en el Tribunal Constitucional.

Pero existe otro caso en que el gobierno no quiere rendir cuentas: la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE). Esta tiene una deuda de unos US\$ 1.300 millones que -como ha dicho su máximo ejecutivo- es impagable. En efecto, se trata de una empresa que tiene pérdidas acumuladas de \$ 1,1 billón (millón de millones) y que exhibe pérdidas operacionales de \$ 44.000 millones al año. No hay ni para pagar los intereses.

Solución: "Chutear" la deuda a futuros gobiernos y sin preguntarle a nadie. Se procedió entonces a contratar un préstamo de US\$ 377 millones para postergar los pasivos próximos a vencer. ¿Y quién le presta a una empresa totalmente insolvente? Cualquier banco si hay aval del Estado. Pero éste requiere ley y no se sabe que el Congreso haya discutido una.

Muy simple, en 2002 se dictó una ley amplia que permitía otorgar tales avales hasta por

"Durante años los gobiernos han hecho lo que han querido en materia de gastos; poco ha importado porque se mantuvieron los equilibrios macroeconómicos"

US\$ 1.500 millones, con cargo a la cual el Estado garantizó la deuda que se ahora se posterga. Como formalmente le quedaba un cupo sobrante, se la utilizó de nuevo para dar el aval. Pero entremedio EFE no pudo pagar la deuda originalmente garantizada y el Estado tuvo que hacerse cargo de ella y ya está pagándola. Entonces, se trata de una autorización legal superada y que no resulta aplicable.

Cuando alguien avala una deuda respecto de quien está insolvente y cuyas deudas ya está pagando, no está otorgando una garantía, sino que endeudándose directamente. Para que el Estado asumiera deudas de EFE se requería de una autorización por ley, que no existe. Lo que está haciendo el gobierno, al igual que en el préstamo del BID al Transantiago, es saltarse al Congreso.

Está en tramitación el proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2009. Sería una buena oportunidad para que el Congreso le exigiera explicaciones al Ejecutivo y terminare con la práctica poco sana -y poco democrática- de permitir que administre los recursos de todos los chilenos a "su pinta" y sin rendir cuentas.